



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 169/2016, de 28 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestima el recurso de apelación n.º 143/2016, interpuesto contra la sentencia n.º 84/2016, de 31 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, que se dictó en el procedimiento abreviado n.º 48/2016. (2017060425)

La Sentencia n.º 169/2016 de 28 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, desestima el recurso de apelación n.º 143/2016, interpuesto por D.ª María Luisa Guardado González, contra la Sentencia n.º 84/2016 de 31 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, que se dictó en el procedimiento abreviado n.º 48/2016. Todo ello con ocasión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª María Luisa Guardado González, contra la Resolución de 12 de noviembre de 2015 de la Dirección Gerencia, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 25 de agosto de 2015 de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría del Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Para cumplir con lo dispuesto en las referidas sentencias se le dio traslado de la misma al Tribunal de Selección, solicitando una nueva valoración conforme a lo indicado en la Sentencia de 31 de mayo de 2016.

En cumplimiento de la citada sentencia, el Tribunal de Selección del proceso selectivo, según consta en acta de 11 de enero de 2017, se computa en el apartado "Experiencia Profesional" el certificado de "servicios previos" sobre el tiempo trabajado en la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa; en concreto el periodo comprendido entre el 30 de abril de 2004 y el 29 de octubre de 2004, resultando un total de 6 meses a razón de 0,06 puntos por mes y un total de 0,360 puntos. Por Resolución de 04 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia, se modifica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría del Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, a D.ª María Luisa Guardado González se le concedieron 76,260 puntos, que unidos a los 0,360 puntos reconocidos por la Sentencia de 31 de mayo, le otorgan una puntuación total de 76,620 puntos en el proceso selectivo impugnado.

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto



59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la Sentencia n.º 169/2016, de 28 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestima el recurso de apelación n.º 143/2016, interpuesto por el Servicio Extremeño de Salud, contra la Sentencia n.º 84/2016, de 31 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, que se dictó en el procedimiento abreviado n.º 48/2016, confirmando dicha sentencia. El tenor literal del fallo de la sentencia n.º 84/2016, de 31 de mayo es el siguiente:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución de 12 de noviembre de 2015, recaída en el recurso de reposición presentado contra la resolución de 25 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del SES, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para el acceso de personal estatutario fijo en las plazas de Técnicos en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del SES, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, retrotrayendo las actuaciones hasta el momento inmediatamente anterior a la misma, debiéndosele computar a la recurrente como mérito su experiencia profesional derivada del tiempo trabajado como auxiliar de oficina desde el 30 de abril hasta el 29 de octubre de 2004 en la Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Segundo. Añadir, teniendo en cuenta lo indicado en el acta del Tribunal de Selección de fecha 11 de enero de 2017, a D.ª María Luisa Guardado González, en el apartado “Experiencia Profesional” del baremo de méritos de la fase de concurso 0,360 puntos, correspondientes a la valoración del mérito establecido por la Sentencia 84/2016 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida. En consecuencia, la nueva puntuación total que le corresponde a D.ª María Luisa Guardado González, es de 76,620 puntos, en el proceso selectivo.

Reconocer en base a lo anterior a D.ª María Luisa Guardado González, su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría del Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D.ª María Luisa Guardado González, con DNI: 28946058Y, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría del Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, con destino en el Hospital Ciudad de Coria.



Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2016, de la Secretaría General (DOE n.º 22, de 3 de febrero) por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo indicado, es decir, a partir del día siguiente a su publicación, y por tanto desde el día 04 de febrero de 2016.

Cuarto. Disponer en base lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 3 de marzo de 2017.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

• • •

